

Número 7832

**LAS TORRES DE COTILLAS****E D I C T O**

por don José Antonio Tomás García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de asadero de pollos, con emplazamiento en C/. D'Estoup, 66.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 17 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 7835

**LA UNION**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, aprobó modificar la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Plazas que se crean:

Grupo de Administración General.

Técnico de Administración General: 1

Administrativos: 2

Plazas que se amortizan:

Grupo de Administración General.

Auxiliares: 1.

Lo que se hace público en aplicación de la legislación vigente.

La Unión, 9 de agosto de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 7841

**CIEZA****A N U N C I O**

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del

presente anuncio, se podrán presentar las solicitudes para la adjudicación de los dos puestos de Asentadores y Cafetería de la Lonja de Frutas y Hortalizas, sita en el paraje "Los Albares", con arreglo a las condiciones y modelo de proposición que figuran en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

Cieza, 26 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 7840

**ALCANTARILLA****E D I C T O****Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en "Unidad de Actuación 2C.4.II Avda. de Murcia"**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de junio de 1989, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa municipal y situado en Unidad de Actuación 2 C.4 II Avenida de Murcia.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 4 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 7842

**CIEZA****A N U N C I O**

Aprobados por el Ayuntamiento de Cieza los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de "Formación de rampas para disminuidos físicos en aceras en C/. Paseo, Juan XXIII, Avda. de Italia de Cieza, II Fase" y "Formación de diques en el

Barranco de los Morcillos", se someten a exposición pública por espacio de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Cieza, 28 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7844

**SAN PEDRO DEL PINATAR****E D I C T O**

Por doña Ana Isabel Pellicer Baquero, se ha solicitado licencia de apertura despacho de pan, repostería y confitería, con emplazamiento en C/. Narváez, 2, bajo número 1, Lo Pagán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 27 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 7845

**SAN PEDRO DEL PINATAR****E D I C T O**

Por don Francisco Campillo González, se ha solicitado licencia para actividad de café-bar con música, con emplazamiento en C/. Alcalde Antonio Tárraga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 10 de julio de 1989.—El Alcalde.